



RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 61]

VISTO:

El INFORME 000006-2023-PEOT/CSPAS15-2022-MANS [4431543 - 60] de fecha 26 de marzo del presente año, mediante el cual el Comité de Selección solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT para la **"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL PEOT"** para su aprobación y autorización de su Tercera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Sobre los antecedentes de la presente resolución gerencial

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 1] de fecha 27 de diciembre del 2022, se resolvió Conformar el Comité de Selección Permanente encargado de la conducción del procedimiento de selección.

Que, mediante MEMORANDO N° 000231-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 8] de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT en su Primera Convocatoria.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2022-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 16] de fecha 29 de diciembre del 2022, la Oficina de Administracion aprueba el Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT, y autoriza su primera convocatoria.

Que, mediante INFORME 000002-2023-PEOT/CSPAS15-2022-MANS [4431543 - 25] de fecha 15 de febrero del 2022, el presidente del Comité de Selección informa que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT, fue declarado DESIERTO, por las razones expuestas en el documento, asimismo se tomaron las medidas correctivas necesarias.

Que, mediante MEMORANDO N° 000035-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 45] de fecha 24 de marzo del 2023, se aprobó el Nuevo Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT para su Segunda Convocatoria.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000012-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 47] de fecha 24 de marzo del 2023, la Oficina de Administracion aprueba el Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT, y autoriza su Segunda Convocatoria convocatoria.

Que, mediante INFORME 000005-2023-PEOT/CSPAS15-2022-MANS [4431543 - 58] de fecha 22 de mayo del 2023, el presidente del Comité de Selección informa que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°15-2022-GR.LAMB/PEOT, fue declarado DESIERTO en su Segunda Convocatoria, por las razones expuestas en el documento, asimismo se sugirió tomar las medidas correctivas necesarias.

Sobre la aprobación de las bases administrativas y la autorización para su convocatoria:

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."*

Que, de acuerdo al numeral 42.4 del art°42 del RLCE, establece que *" cuando un procedimiento de seleccion sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobacion del*

RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 61]

expediente de contratacion, solo cuando el informe de evaluacion de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

Que, de acuerdo al contenido del art°65 del RCLE, indica que " *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...*", asimismo " *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección...*"

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas, del contenido del documento de procedimiento de selección, y de los procedimientos a seguir para la siguiente convocatoria, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° y 65° del Reglamento.

Que, es interés de este despacho ejercer la facultad de aprobación de los documentos del procedimiento de selección que atribuye la normativa de contrataciones, teniendo en cuenta que con ello se posibilita la satisfacción de la necesidad institucional objeto de la contratación y, a través de ella, el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que de acuerdo con la Resolución Gerencial N° 0018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2022.GR.LAMB/PEOT para la "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL PEOT**"(Tercera Convocatoria)

Artículo 2°. - Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la **TERCERA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2022.GR.LAMB/PEOT para la "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL PEOT**" encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Gerencial en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www2.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a los servidores designados como miembros de comité de selección del procedimiento de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo



RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4431543 - 61]

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 26/05/2023 - 17:13:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>